



RESOLUCION No. 1032-AD-78

Lima, 22 de diciembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "RALLY & FORMULA", con domicilio en República de Panamá N° 3605 San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 54 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 11 son Deportistas, en Automovilismo [11], debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Comisión Deportiva Nacional de Automovilismo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "RALLY & FORMULA" de San Isidro, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

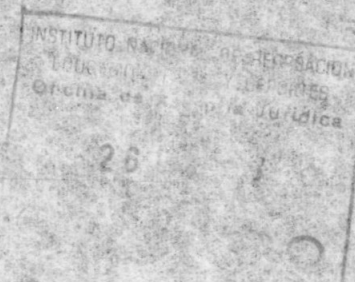
El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp. 5112



[Firma manuscrita]
LUIS GONZALO MARSISI
INRED



RESOLUCION No. 1032-AD-78

Lima, 22 de diciembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "RALLY & FORMULA", con domicilio en República de Panamá N° 3605 San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 34 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 11 son Deportistas, en Automovilismo [11], debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Comisión Deportiva Nacional de Automovilismo;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "RALLY & FORMULA" de San Isidro, como Club Deportivo Particular perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INREO copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI



RESOLUCION No. 1033-AD-78

Lima, 22 de diciembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "SAN JUAN DE BELLAVISTA", con domicilio en el Pueblo Joven San Juan de Bellavista Lote 10 Manzana "H" Chosica;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 18 son deportistas, en Fútbol (18), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Chosica;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo Social "SAN JUAN DE BELLAVISTA" de Chosica, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

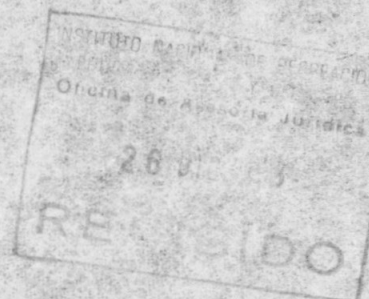
El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/78
TVM/eca.
Exp.5114



[Firma manuscrita]
NICOLAS CUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 1033-AD-78

Lima, 22 de diciembre de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Social "SAN JUAN DE BELLAVISTA", con domicilio en el Pueblo Joven San Juan de Bellavista Lote 10 Manzana "H" Chosica;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida Institución deportiva cuenta con 72 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 18 son deportistas, en Fútbol (18), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Chosica;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Social "SAN JUAN DE BELLAVISTA" de Chosica, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO GUNED MARSIGLI
INRED